23/09/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Es válido el pacto novatorio del Sabadell que elimina la cláusula suelo con renuncia al ejercicio de acciones judiciales

La Audiencia Provincial de Barcelona, en su sentencia de 13 de septiembre de 2021, **estima el recurso de apelación del Banco Sabadell** y valida el acuerdo transaccional no viciado de nulidad donde se elimina la cláusula suelo y se pacta una renuncia a ejercer acciones legales.

La Audiencia, como ha venido considerando hasta la fecha en este tipo de litigios, interpretando la STJUE de 9 de julio de 2020 (asunto C-452/18), reconoce que los consumidores no renunciaron a perseguir una cláusula nula, sino que **ambas partes aceptaron la nulidad** y acordaron poner fin a las incertezas con la supresión de la cláusula del ámbito de sus relaciones, así como con la fijación de una suma en concepto de efectos por las cantidades indebidamente percibidas.

Antecedentes

La parte actora ejercitó frente al Banco Sabadell una acción de nulidad, por su carácter abusivo, de la cláusula suelo incorporada como condición general al contrato de préstamo a interés variable que tiene suscrito con la entidad financiera ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |